

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS: El Informe N° 000188-2025-FONDEPES/OGA/UFA, emitido por la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000125-2025-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y N° 162-2021-EF en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.3 y 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, indica que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, debiendo publicarse en el SEACE, incluyendo el documento de aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J de fecha 24 de abril de 2023, se delega a la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, diversas facultades en materia de contratación públicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00088-2024-FONDEPES/J, de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2024 del piego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante FONDEPES, por S/ 113'873,639.00 (Ciento Trece millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°125-2025-FONDEPES/OGPP, de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la constancia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/5'407,426.19 (Cinco Millones Cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintiséis con 19/100 soles), para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, mediante Informe N° 000188-2025/FONDEPES/OGA/UFA de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Abastecimiento indicó que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la asignación presupuestal total para las contrataciones a incluirse en el PAC 2025, el mismo que consta de dieciocho (18) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J de fecha 24 de abril de 2023, la Jefatura de FONDEPES delega diversas facultades en materia de contratación pública a Oficina General de Administración, donde en el literal a) del numeral 2.1 del Anexo 1 de dicha resolución, se otorga la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de FONDEPES, por lo que corresponde a este despacho aprobar el Plan Anual de Contrataciones FONDEPES para el ejercicio Fiscal 2025;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Oficina General de Administración conforme al literal a) del numeral 2.1 del Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2025, según detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y sus anexos correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3°.- Disponer que la Coordinación de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.